



**INVITACIÓN A COTIZAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD**

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H

UBICACIÓN: Kilometro 2.5 vía Chía - Cajicá

CONTENIDO

1. Glosario
2. Objeto de la invitación
3. Alcance del objeto
4. Alcance legal
5. Visita al sitio de labores.
6. Inventario
7. Suministros y obligaciones por parte del Oferente pre-seleccionado.
8. Condiciones de esta solicitud de cotización.
9. Requisitos que debe reunir el Proponente / Oferente.
10. Documentos que el Proponente / Oferente debe anexar a la propuesta.
11. Consideraciones económicas para la formulación de la propuesta.
12. Impuestos.
13. Moneda.
14. Garantías y seguros.
15. Personal
16. Forma de presentación de la Propuesta.
17. Plazo de entrega de la Propuesta.
18. Efectos de la Presentación de la Propuesta.

19. Vigencia de la Propuesta.
20. Costos de Preparación de la Propuesta
21. Adjudicación.

1.- Glosario

El alcance, interpretación y efectos de las siglas, palabras y términos escritos en este capítulo, que se utilicen o invoquen en esta Invitación a Cotizar, será el que aquí aparece, salvo que expresamente se establezca un alcance, interpretación o efectos diferentes frente a un tema específico. A las palabras y términos no definidos en este capítulo, se les dará el sentido natural, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

PRE SELECCIÓN Es el proceso adelantado por el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., mediante el cual se identifican los Proponentes que han cumplido con todos los requisitos de la presentación de la Invitación a cotizar N.º003 y cuyas ofertas económicas y técnicas resulten convenientes para el conjunto.

CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H.

Es el conjunto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. identificado con NIT 901179124-2 está conformado por 80 casas, 320 parqueaderos para propietarios, 20 parqueaderos para visitantes, Salón Comunal, entre otras zonas comunes que por su naturaleza dentro del reglamento de propiedad horizontal se reconocen como tal.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Es el presente documento donde se describen las bases generales en materia técnica, económica, financiera, legal, etc. que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la oferta o propuesta.

2.- objeto de la invitación

EL CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., está interesado en recibir propuestas para obtener los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada interna de forma permanente las 24 horas del día, por cuenta del PROPONENTE, para que bajo su total autonomía y exclusiva responsabilidad realice todas aquellas actividades que sean necesarias y suficientes para la adecuada prestación de los servicios inherentes a dicha actividad, bajo las normas que regulan el Régimen de Propiedad Horizontal y la Seguridad Privada en Colombia.

Buscamos seleccionar un proveedor –persona jurídica- que cuente con experiencia comprobada en Seguridad Privada, que cuente con personal idóneo y capacitado, que aplique en forma permanente la mejor tecnología y servicio del

mercado, implemente mejoras en los diferentes procesos, esté alineado con las normas de propiedad horizontal, servicios públicos domiciliarios, código de policía y políticas de calidad.

El personal a cargo del PROPONENTE seleccionado deberá tener una adecuada presentación y apariencia personal, limpieza en el puesto del guarda y una constante actitud de servicio para la copropiedad, residentes y visitantes.

3 EL CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. Se mantendrá atento al criterio de ética en los negocios y ausencia de conflicto de intereses, de forma que garantice a los oferentes, total sigilo de las informaciones presentadas en respuesta a esta Solicitud de Cotización.

3.- Alcance del objeto: EL CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. requiere conocer detalladamente en la cotización, los servicios ofertados dentro de los siguientes parámetros básicos:

ITEM	Horas
2 SERVICIOS GUARDA ARMADO	24X7

3.1 El Proponente se obligará para con EL CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. a prestar bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, técnica y financiera, con personal idóneo y capacitado, los servicios de Vigilancia, Seguridad Privada interna y de protección que ésta requiera, para garantizar la seguridad, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar al personal directo e indirecto a ella vinculado, a sus instalaciones, zonas residenciales, edificación, y en general bienes de su propiedad o sobre los cuales tenga interés, ubicados en el municipio de Cajicá, kilómetro 2.5 vía Chía – Cajicá

3.2 Las obligaciones generales de los vigilantes durante su jornada de trabajo, serán las de proteger a las personas, los bienes tanto de propiedad del CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., representados estos últimos en maquinaria, equipos, materiales, productos, muebles, inmuebles y enseres, a los bienes de los trabajadores de esta, a los bienes de dominio privado en zonas comunes y a las entradas de acceso a los bienes de dominio privado, actuando con la debida responsabilidad, diligencia, cuidado y buena fe, debiendo prestar su total capacidad de trabajo en las diversas situaciones que puedan presentarse.

3.3 El Proponente cumplirá entre otras labores, la misión de identificación y control de personas y de vehículos dentro de las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H.

3.4 El Proponente pondrá a disposición del CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., a partir de la fecha que se estipule por la administración, el personal necesario y suficiente para prestar el servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día durante el mes incluyendo sábados, domingos y festivos, servicio prestado por vigilantes debidamente uniformados y arma, lugares determinados por el estudio de seguridad determinado por el PROPONENTE en la visita de inspección al Conjunto y avalado por el Consejo de Administración de la Copropiedad. Será obligación del proponente seleccionado hacer el empalme con la empresa de seguridad saliente, disponiendo del tiempo suficiente se sugiere como mínimo dos (3) días. Para que le permita el enterarse de las situaciones de su competencia.

3.5 El Proponente suministrará al CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. cuando mínimo, dentro del valor del servicio a ser pactado, lo siguiente:

3.6 Personal de vigilancia capacitado y entrenado, con formación exigida por la superintendencia de vigilancia.

3.7 Vehículos de ronda o control. Disponible veinticuatro (24) horas del día: Estos vehículos podrán ser vehículos o motocicletas a nombre del PROPONENTE, los cuales deben debidamente acreditados mediante el aplicativo RENOVA.

3.8 Supervisores 24 horas.

3.9 Sistema eléctrico/electrónico de rondas.

3.10 Medio de comunicación permanente: Radios con frecuencia del PROPONENTE y Avantel.

3.11 El personal que porte arma debe contar con el respectivo examen psicofísico que acredite su experiencia y permiso respectivo para el porte.

3.12 Los guardas deberán estar permanentemente uniformados en forma adecuada para el desempeño de sus funciones y deberán observar excelente trato y presentación personal. Para el porte de uniforme debe anexar el soporte de autorización de porte de uniforme expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.13 Para los puestos de 24 Horas, el personal designado laborará de lunes a domingo y los días feriados. Para los puestos de 12 Horas, el personal designado laborará de lunes a domingo y conforme el horario establecido para dicho personal, según se determine en forma conjunta con la Administración del Conjunto.

3.14 Acreditar los permisos legales de funcionamiento y de operación en la sabana de Bogotá.

3.15 Servicios ocasionales: No obstante, el número de vigilantes en servicio, la cantidad podrá aumentar sin costo para el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., siempre y cuando cada servicio no sea superior a un día, de acuerdo con sus necesidades de vigilancia situaciones ocasionales como asambleas, y temporada de fin de año

3.16 Sustitución de personal: EL CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., se reserva la facultad de requerir la sustitución del personal de vigilancia, caso en el cual el Proponente Seleccionado, deberá proceder a retirar y reemplazar a quienes exija.

3.17 Cambios en los servicios: Los cambios por incremento o eliminación de los servicios deben ser previamente autorizados de manera escrita por el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., y se llevarán a cabo mediante la suscripción de un Acta Adicional de Ejecución del Contrato. Todos los cambios que se hagan se deducirán o agregarán al valor del contrato, según el caso, y de acuerdo con la liquidación de costos unitarios vigentes, salvo que se refiera a la creación de un servicio que no estuviera previamente establecido, caso en el cual las partes tendrán que establecer el valor del nuevo servicio.

El CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., no reconocerá la remuneración que corresponda al nuevo personal si su incorporación al servicio no ha sido solicitada en forma escrita por ésta.

4.- Alcance Legal La presente solicitud de cotización y las propuestas que se reciban de parte de los proponentes, en ningún momento constituyen o constituirán una oferta mercantil ni la declaración irrevocable del CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., de realizar el negocio jurídico con la propuesta pre-seleccionada, así mismo no dará explicación alguna a los no seleccionados sobre la no selección.

5 No se reconocerán o pagarán los gastos en que hayan incurrido los Proponentes por razón del tiempo empleado y/o gastos que hayan tenido que cubrir para la elaboración de la cotización y su posterior confirmación.

El contrato que sea celebrado con el Proponente Seleccionado se regirá por las normas civiles y comerciales de la república de Colombia y por las normas propias que regulan su actividad.

5.- Visita al sitio de labores La visita al sitio en el cual se desarrollará el objeto del eventual contrato se llevará a cabo los días 8 y 9 de enero de 2020, entre las 8:00 am a 12:00 pm horas, y estará coordinada por la Administración delegada del Conjunto, quien se encargará de expedir la respectiva constancia de asistencia. Es necesario acordar una cita previa y solamente participaran del proceso de selección quienes participen de la visita.

Como consecuencia de la visita, es entendido que los Proponentes conocen la zona de los trabajos, se dan por enterados y aceptan las condiciones, naturaleza, localización de operaciones y servicios, facilidades de transporte y personal, accesibilidad, y todas las demás circunstancias que puedan influir en el normal desarrollo del servicio propuesto. Por lo anterior, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones del Proponente Seleccionado, aducir no haber conocido los detalles y evaluado las condiciones para la prestación del servicio.

6.- Inventario. El Proponente Seleccionado deberá suscribir antes del inicio de sus servicios el inventario de los bienes e informaciones que reciba de parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., inventario que formará parte integral del negocio jurídico que se formalice entre las partes, si a ello hay lugar.

7.- Suministros y obligaciones por parte del Proponente Seleccionado.

7.1. Dotaciones (Suministros). El personal destinado para la prestación del servicio estará dotado como se relaciona a continuación:

- Se deberán entregar tres (3) dotaciones al año completas.
- Uniforme de la compañía de seguridad de acuerdo a área o puesto de servicio.
- Radio por puesto u otro sistema de comunicación alterno (Celular o Avantel).
- Sistema de registro (Libro, minuta, bitácora, etc.)
- Linterna, impermeable, botas de caucho.
- Carné SVSP.

7.2. Entrenamiento de Vigilantes, Coordinador y Supervisor La empresa proponente deberá certificar que el personal destinado para prestar los servicios de vigilancia y seguridad tiene los siguientes requisitos de entrenamiento, y cumplir con las recomendaciones relacionadas a continuación: · Nivel básico de entrenamiento. · 50 horas anuales en horas hábiles.

6 · Usar academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los programas establecidos por la misma.

- Mantener personal entrenado para relevos.
- No usar tiempo de vacaciones para entrenar al personal.
- Verificaciones del entrenamiento en los puestos.
- Pruebas de seguridad o vulnerabilidad cada seis (6) meses.
- Incentivos por entrenamiento y desempeño.
- Reunión bimensual de evaluación con el PROPONENTE.

7.3. Coordinación de Contrato. Los siguientes puntos son requisitos exigidos por el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., para la prestación del servicio de los supervisores: · Se deben hacer cuando mínimo 1 revisión diurna y 1 revisión nocturna por puesto de trabajo diariamente.

- Firmar el libro de revistas cada vez que estas se hagan.
- Revisión de la dotación de cada puesto de trabajo periódicamente, dejando constancia en el libro de revistas.
- Revisión y pleno conocimiento de consignas particulares y generales. · Evaluación periódica de los conocimientos de planes emergencia.
- Pruebas de control de acceso.
- Capacitación en el trabajo.

7.4. Selección de personal – Estabilidad laboral. Para tener una amplia visión del proceso de selección del personal, el proponente deberá certificar que el procedimiento vigente de su compañía refleje los siguientes elementos considerados por el conjunto como críticos y que el personal vinculado directamente a la prestación del servicio cumplirá con los siguientes requisitos:

- Visita domiciliaria de seguridad.
- Verificación de antecedentes.
- Estudio de aptitud y confiabilidad.
- Perfil de vigilantes establecido por la empresa.

7.5. Obligaciones del Proponente seleccionado. Son obligaciones del Proponente Seleccionado las indicadas en la oferta de servicios del Proponente.

El Proponente Seleccionado ofrecerá y garantizará que el servicio que representa su actividad principal en desarrollo del contrato a celebrarse, será desempeñado de una manera consistente con los estándares establecidos.

Informará al conjunto oportunamente de manera clara, concisa y sustentada, los problemas o anomalías que afecten la calidad del servicio, en los casos que le sea imposible solucionar, o esté impedido para ello.

Sugerir al Conjunto las mejoras favorables a la calidad del servicio, cuando no esté obligado a realizarlas por sí solo.

Los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios no tendrán ningún vínculo laboral con el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. con ocasión de la celebración del negocio jurídico para la administración del Conjunto Residencial. En consecuencia, son por cuenta exclusiva del Proponente Seleccionado,

7 la cancelación de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes para salud, pensiones y riesgos profesionales, y pagos fiscales y parafiscales de dicho personal.

8.- Condiciones de esta Solicitud de Cotización.

8.1. Período: En caso de perfeccionarse el negocio jurídico a través de la firma de un contrato u otro mecanismo vinculante, su vigencia será para un período de hasta doce (12) meses.

8.2. Condiciones de pago: Los servicios que requiera el Conjunto en los términos que han quedado expuestos serán cancelados mes vencido, a los 10 días calendario después de la prestación del servicio, previa presentación de la correspondiente factura, con el lleno de requisitos de ley.

Sin embargo, de acuerdo con el tipo de negociación podrán establecerse términos diferentes.

El Proponente Seleccionado no podrá subcontratar ni ceder parte ni la totalidad de los servicios que se contraten, sin previo visto bueno de la administración del conjunto.

9.- Requisitos habilitantes que debe reunir el Proponente / Oferente. Para poder presentar una propuesta válida, los Proponentes deben cumplir con los requisitos técnicos, así:

9.1. Experiencia: El proponente debe ser persona jurídica constituida con mínimo (8) años de experiencia en seguridad privada certificada, y demostrar experiencia certificada en conjuntos residenciales.

9.2. Grupo de trabajo que soportará los servicios ofrecidos. El proponente deberá ilustrar la organización que soportará de forma directa la prestación de los Servicios ofrecidos, indicando los perfiles de las personas que serán responsables de manera directa de la prestación de los Servicios, así como de la organización que estará apoyando o respaldando al personal asignado a la prestación de los Servicios ofrecidos. Deberá demostrar una planta administrativa y operativa que garantice los servicios ofertados, así como deberá indicar si cuenta con planes de compensación o beneficios para sus funcionarios.

Indicar que beneficios o planes de compensación tienen para sus funcionarios: El puntaje máximo para este ítem sea 10 puntos de acuerdo al criterio del evaluador.

9.3. Recursos técnicos y tecnológicos de apoyo a la gestión de los servicios ofrecidos: El Proponente deberá señalar las herramientas tecnológicas que empleará de manera permanente para apoyar la gestión del servicio que cotiza (suministros).

9.4. Presentación de la propuesta: Se realizará entrevista el día lunes 13 de enero de 2020 en el Kilómetro 2.5 Hacienda Fontanar del Río Conjunto Tagua – Oficina de administración en sobre sellado, hasta las 12 del medio día.

9.5 Entrevista: las empresas preseleccionadas serán entrevistadas el día 16 de enero donde se expondrá la propuesta en un horario de 6:00 p.m. – 8: 00p.m según agenda con la administración.

10.- Documentos que el Proponente / Oferente -persona jurídica- debe anexar a la Propuesta:

1. Carta de presentación de la propuesta: Deberá ser firmada por el representante legal; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de esta.

2. Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o autoridad Competente, con vigencia no mayor de 30 días. El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de ocho (8) años, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil debe encontrarse renovada para la presente vigencia.

3. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

4. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se dará un puntaje adicional a quien presente la Licencia de Funcionamiento VIGENTE. En caso de que el documento se encuentre en proceso de renovación, podrá presentarse la oferta, pero se castigara la calificación de la oferta.

5. Copia vigente del certificado de No sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

6. Pólizas:

Responsabilidad Civil Extracontractual, Hurto y hurto calificado exclusiva para el Conjunto Residencial Tagua mínimo 50 millones, salarios, prestaciones y cumplimiento .

7. Certificación del estado actual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

8. Certificación de la RED de apoyo de la Policía Nacional vigente.

9. Autorización para laborar horas extras.

10. Listado de cinco clientes residenciales e información de contratos, suscrita por el representante legal.

11. Licencia para manejo de caninos.

En la propuesta se deberán definir claramente los servicios ofrecidos y los valores a reinvertir que otorgarán los proponentes y estos no podrán ser modificados durante todo el proceso de contratación garantizando la seriedad y transparencia de la propuesta.

11.- Consideraciones Económicas para la formulación de la Propuesta

- Cada Proponente deberá señalar en forma clara la suma mensual de dinero en pesos colombianos, que constituyen el monto total de sus servicios, los cuales cancelaría el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., en caso de que este decida contratar.
- Los precios ofertados deberán incluir el IVA.

12.- Impuestos: Al formular su respectiva propuesta, cada Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del negocio jurídico o Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Proponente seleccionado con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H.

13.- Moneda: La propuesta económica ofrecimiento económico deberá realizarse en moneda legal colombiana.

14.- Garantías y Seguros: El Proponente seleccionado deberá constituir y entregar al CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., asumiendo los costos, todas las garantías y seguros relacionados con el servicio a prestar, las siguientes garantías mínimas al momento de celebrar el contrato, así: - Póliza de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae por razón de la Orden de Compra y/o orden de inicio y/o contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor estimado y con una vigencia igual a la duración fijada y dos (2) meses más. - Póliza de Responsabilidad civil. Para garantizar el pago de la indemnización de los daños y perjuicios que pueda causar a personas o a bienes del CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. o de terceros con motivo de la ejecución de los servicios. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a la duración fijada y dos (2) meses más. - Póliza de Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal al servicio del Proponente Seleccionado, por el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, y con una vigencia igual a la duración fijada y tres (3) años más. Póliza contra hurto y hurto calificado exclusiva para el conjunto por mínimo cincuenta millones de pesos.

15.- Personal: El Proponente Seleccionado queda obligado a mantener el número de trabajadores necesarios para prestar un adecuado y eficiente servicio en las dependencias que quedarán a cargo de él.

16.- Forma de Presentación de la Propuesta: Los Proponentes deberán presentar la propuesta en la oficina de administración en un (01) original en sobre cerrado, que incluya la propuesta consolidada Técnica y Económica

17.- Plazo de Entrega de las Propuestas: inicia el 13 de enero del 2020 a las 08:00 am y termina el día 13 de enero de 2020 a las 12:00 medio día.

18.- Efectos de la Presentación de la Propuesta: Al presentar su propuesta los Proponentes, aceptan la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en esta invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible. Con la presentación de la propuesta, cada Proponente expresa manifiestamente que:

1. Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones y demás documentos integrantes de esta invitación.

2. Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en esta solicitud de cotización y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

3. El CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. dio a conocer el documento de invitación No. 003 en su totalidad.

4. La Solicitud de cotización está completa, es compatible y adecuada para identificar el objeto y alcance del servicio a suministrar.

5. La circunstancia de que el Proponente seleccionado no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

6. Una vez seleccionado el Proponente, y que se le haya informado dicha circunstancia, la propuesta se hace irrevocable. Por ello, el Proponente seleccionado no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y ni alcance de su propuesta.

19.- Vigencia de la propuesta: La selección que haga el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., de una propuesta constituye compromiso del Proponente para con el Conjunto. Todas las condiciones de la propuesta deberán ser firmes y permanecerán disponibles para 11 aceptaciones por un

período de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega de las propuestas. Los precios y demás condiciones de las propuestas deberán ser inmodificables, es decir estos no podrán variar durante el período de selección, aceptación, formalización y ejecución del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta del proponente seleccionado. Así las cosas, el Proponente Seleccionado se obliga a mantener vigente todos los términos de su oferta, hasta la completa legalización y entrada en vigencia del respectivo contrato.

20.- Costos de Preparación de la Propuesta. Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta, así como los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución de los trabajos. El CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H., no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de esta invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos o gastos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la Solicitud de cotización.

21.- Adjudicación: Queda entendido que el CONJUNTO RESIDENCIAL TAGUA P.H. se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente todas o cualquiera de las propuestas, sin que ello le implique dar justificaciones de la decisión adoptada por la Compañía. Igualmente podrá aceptar o contratar total o parcialmente. La adjudicación y por tanto la selección de la empresa se notificará al proponente seleccionado el día 24 de enero de 2020. Es necesario que el proponente seleccionado allegue copia de las pólizas pactadas en el contrato y solicitadas en estos términos de referencia, con su correspondiente recibo de caja.

Agradecemos a los proponentes su interés en participar de este importante proceso para el Conjunto y esperamos brindar el acompañamiento necesario para llevar a feliz término la actividad.

Cordialmente,



CARLOS CUELLAR SALINAS
Representante Legal